

MEMORIA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO (MAIN)

B.1 - FICHA RESUMEN

Centro Directivo impulsor: Secretaría General

Consejería proponente: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Título de la norma: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA COOPERACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN LLEVADOS A CABO POR GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA (AEI-AGRI) EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC), PERIODO 2023-2027.

Justificación de la MAIN abreviada: Se opta por realizar una MAIN abreviada porque la norma no tiene impacto alguno en los siguientes apartados:

- Diversidad de género.
- Infancia y adolescencia.
- La familia.
- Agenda 2030.
- Discapacidad

B.2 - OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

Situación que se regula: Apoyo a la innovación en el medio rural a través del desarrollo de la intervención 7161 “Cooperación de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI)”, regulada por el Plan Estratégico de la PAC de España y en base al Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC) financiada con cargo al fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Finalidad del proyecto: acelerar la innovación en el sector agroalimentario y forestal, y por ende, en el medio rural, así como la divulgación y diseminación de experiencias exitosas en el territorio, a través de proyectos innovadores concretos, con el fin de adaptar la oferta científica a la demanda sectorial y favorecer la resolución de problemas concretos o el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a aumentar la competitividad y a mejorar las condiciones de vida del medio rural.

Se pretende incentivar, a través de ayudas, la ejecución de proyectos de innovación que contemplen el desarrollo, demostración o escalado de nuevos

productos, prácticas, procesos y/o tecnologías en el sector agrario que contribuyan a avanzar hacia una agricultura sostenible, resolviendo problemas y necesidades concretas de las explotaciones agrarias y forestales, y de las empresas agroalimentarias para mejorar su competitividad en el ámbito de la Región de Murcia.

Novedades introducidas en relación con el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (en adelante PEPAC) 2023 – 2027, en concreto con la Intervención 7161 de Cooperación de Grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-Agri). Abierta a asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia como grupos operativos, existentes o nuevas que se constituyen como tal para resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada en el marco de los objetivos de la AEI-AGRI, con la finalidad de desarrollar el o los proyectos de innovación necesarios a tal fin. Una vez notificada la propuesta de resolución definitiva de la ayuda requiere que se acepte la ayuda y se comunique al órgano gestor la distribución de anualidades de la ayuda, cronograma de trabajo actualizado y, en su caso, la posible solicitud de anticipo. Nueva figura coordinador/coordinadora del proyecto como persona física encargada de la coordinación técnica del proyecto, elegible como personal propio del grupo operativo o subcontratado. Definición de importe elegible del proyecto de innovación y ayuda total elegible, estableciéndose límites máximos parciales para los gastos de coordinación, agente de innovación, auditor y difusión respecto al importe elegible. Posibilidad de solicitar anticipos. Las ofertas de proveedores presentadas para la moderación de los gastos subcontratados no podrán proceder de empresas vinculadas entre ellas ni con el solicitante. Se establece un contenido mínimo del plan de transferencia. Se adjunta como anexo los criterios de selección de operaciones. Se adjunta como anexo las penalizaciones que puedan determinarse por los controles administrativos y sobre el terreno.

B.3 - MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

Tipo de norma: Orden

Trámite consulta pública previa: Enviado a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana dando un plazo máximo presentación observaciones de 7 días.

Informes recabados: En conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Dirección General de Interior, Calidad y Simplificación Administrativa, sobre el Proyecto de orden de bases reguladoras de subvenciones a proyectos de innovación de los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícola, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 18/04/2024 al 26/04/2024, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, se ha recibido comunicación de que no se han formulado aportaciones ciudadanas sobre dicha normativa.

Competencia de la CARM: El RD 3536/1981, de 29 de diciembre, transfieren competencias en materia de agricultura a la CARM. El Decreto n.º 4/2024, de 18 de

enero, por el que se modifica el Decreto n.º 432/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; en concreto la Secretaría General es el órgano directivo al que corresponde las competencias de los grupos operativos de la AEI-AGRI.

Estructura y contenido de la norma: Preámbulo, 32 Artículos, 1 Disposición derogatoria, 2 Disposiciones finales y 3 Anexos.

Normas cuya vigencia resulte afectada: Sustituye a la Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, Orden de 9 de noviembre de 2018 de modificación de bases reguladoras (B.O.R.M. nº 264 de 15 de noviembre de 2018) y Orden de 21 de septiembre de 2021 de modificación de bases reguladoras (B.O.R.M. nº 224 de 27 de septiembre de 2021).

Alta del procedimiento en la Guía de Procedimientos y Servicios

La Orden regula un procedimiento que debe ser dado de alta en la Guía de Procedimientos y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia. Este trámite ya está en marcha y la orden tiene asignado un código GPS provisional 4382.

B.4 - INFORME DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

Identificación de cargas administrativas:

- a) Comunicación de datos y presentación de documentos:
 - FASE CONCESION: procedimiento de presentación de solicitudes explicado en el artículo 15. La documentación requerida se indicará en la correspondiente convocatoria.
 - ACEPTACIÓN SUBVENCION: procedimiento de instrucción explicado en el artículo 16.
 - FASE PAGO: procedimiento de justificación de los gastos y solicitudes de pago explicado en el artículo 21. La documentación requerida se indicará en la correspondiente convocatoria.
- b) Reducción de cargas administrativas:
 - Notificaciones administrativas, a través de la Sede Electrónica
 - Presentación de documentos (Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, obligaciones fiscales con la CARM y AEAT, registro de asociaciones) a través de la Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Región de Murcia.

- Declaraciones responsables

c) Coste anual de la carga administrativa

No se considera ya que toda la tramitación del expediente, tanto en la fase de concesión como de pago se realiza a través de la sede electrónica de la CARM.

B.5 - INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

Repercusión presupuestaria. Implica Gasto/Ingreso

En recursos de personal:

La puesta en marcha de la nueva normativa supone que durante el período en vigor de la Orden habrá que tener en cuenta las necesidades de personal que requiere la gestión administrativa (**fases de concesión y pago**) y los **controles (inspección "in situ", calidad, sobre el terreno, a posteriori)**, apoyo a las auditorias de control (Cuenta Anual, financieros, Tribunal de Cuentas, Comisión, etc.) y documentos adicionales a desarrollar (informes de seguimiento, manuales de procedimiento, etc.)

No se considera el impacto presupuestario sobre el gasto corriente o de personal ya que todo el trabajo se efectuara con los medios ya disponibles.

En recursos materiales:

El personal afecto a esta nueva línea dispondrá de los medios técnicos suficientes para el desarrollo de la gestión del trabajo en las mejores condiciones posibles. Así requerirán de **material fotográfico para las inspecciones "in situ", equipos informáticos adecuados y vehículos** puestos a disposición de la Unidad Gestora de Ayudas. En cuanto al material fungible no será necesaria ninguna partida presupuestaria adicional.

B.6 - INFORME DE IMPACTO ECONÓMICO

Efectos sobre la economía en general.

Tal como establece el proyecto de Orden, tendrán acceso todos los grupos operativos existentes o de nueva creación que presenten un plan de cooperación para el desarrollo o la ejecución de un proyecto innovador, que estén formados al menos por un socio del sector productivo en el ámbito de la agricultura, ganadería, selvicultura, transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales.

El gasto público previsto para el período 2024-2027 será de 4.800.000 Mill. €.

En el anexo II se establecen los criterios de selección de operaciones a través de la valoración realizada por una Comisión de Valoración cuya composición se determinará en la correspondiente Orden de convocatoria. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en lo relativo al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

B.7 - INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

La aprobación de la norma no tiene ningún impacto en las situaciones de desigualdad por razón de género.

La ayuda va dirigida a grupos operativos que se constituyen como personas jurídicas inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia para resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada en el marco de los objetivos de la AEI-AGRI, con la finalidad de desarrollar el o los proyectos de innovación necesarios a tal fin. Los grupos operativos tienen un carácter multifactor, pudiendo congregarse a agricultores, gestores forestales, comunidades rurales, investigadores, asesores, ONG, empresas y demás partes interesadas en la innovación en el sector agrario.

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL

LA JEFA DE SERVICIO LA OFICINA TÉCNICA
DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

09/05/2024 20:10:27

09/05/2024 13:45:32 GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

GARCIA REDON, MARIA ELENA

ANEXOS

ANEXO B.2 – OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

ANEXO B.3 – MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

- Informe normativa aplicable.

ANEXO B.2 – OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

El nuevo Reglamento de Planes Estratégicos supone un cambio sustancial en la PAC, que pasa a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a los tres objetivos generales que se especifican en el artículo 5 del Reglamento. Partiendo de que el sistema agroalimentario es estratégico para España en 2021, el Plan pretende sentar las bases para que lo continúe siendo a lo largo de la próxima década. Para ello la PAC hará un uso más eficiente del presupuesto ligando ayudas al cumplimiento de objetivos, principalmente en tres ejes:

1. Mayor equidad en el apoyo a la renta, a través de una mejora en el sistema de reparto de las ayudas directas.
2. Garantizar el cumplimiento de compromisos y objetivos ambientales, combinando medidas de carácter regulatorio con pagos que remuneren los esfuerzos de los agricultores que vayan más allá de la línea de base.
3. Puesta en funcionamiento de un amplio conjunto de medidas encaminadas a contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y social del sector: inversiones, innovación, formación y asesoramiento, así como un esfuerzo decidido por facilitar la incorporación de jóvenes y la reducción de la brecha de género en el sector.

En fecha 31 de agosto de 2022 fue aprobado por la Comisión Europea el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 (PEPAC), en el que se refuerza su papel en lo que se refiere a la innovación, poniendo en común el conocimiento y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, y promoviendo su adopción por los agricultores mediante la mejora del acceso a la investigación, el intercambio de conocimientos, y la formación. Este apoyo a la innovación se ve reflejado en la intervención 7161 “Cooperación de Grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-Agri)”.

Esta intervención supone la continuidad de la Medida 16.1 de Cooperación, la cual se enmarcaba dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020 cuyo objetivo era articular actuaciones, ayudas e inversiones dirigidas a contribuir al mantenimiento y desarrollo sostenible de las zonas rurales de la Región Murcia.

En concreto la medida 16, que se implementaba por primera vez en la Región de Murcia, tenía como fin acelerar la innovación en el sector agrario, así como su divulgación y diseminación en el territorio, a través de proyectos específicos, con el fin de adaptar la oferta científica a la demanda sectorial y favorecer la resolución de problemas concretos.

Esta medida contaba con un presupuesto total de 5.680.000€, estando cofinanciada en un 63% por la Unión Europea, a través del FEADER, y en un 37% por la CARM. Sin embargo la acogida que tuvo tanto en el sector agroalimentario como en la comunidad científico tecnológica fue tal

que desde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se decidió incrementar el presupuesto disponible para posibilitar la ejecución de un mayor número de proyectos de innovación, llegando así a un mayor número de beneficiarios.

El resultado global de su implementación en la Región de Murcia fue la gestión de cuatro convocatorias que posibilitaron la financiación de 66 proyectos de innovación de interés sectorial a nivel regional, con un gasto público de casi 9,5 millones de euros.

Dada la relevancia que tuvo esta medida para el sector agrario la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mantiene la continuidad de esta medida para el nuevo periodo 2023-2027 a través de la Intervención 7161 del PEPAC de Cooperación de Grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-Agri).

Así mismo el reglamento europeo establece que estos grupos operativos ejecutarán un proyecto innovador que deberá basarse en el modelo de innovación interactiva cuyos principios clave son los siguientes:

- a) Desarrollar soluciones innovadoras que se centren en las necesidades de quienes se dedican a la agricultura o la silvicultura y, al mismo tiempo, abordar las interacciones en el conjunto de la cadena de suministro, cuando proceda;
- b) Agrupación de los socios y socias con conocimientos complementarios, como agricultores, personal asesor, personal investigador, empresas u organizaciones no gubernamentales, en la combinación específica que resulte más adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto, y
- c) Toma de decisiones y creación de forma conjunta durante todo el proyecto.

Por lo que la presentación de la propuesta de Orden se hace necesaria para regular la creación de grupos operativos y la selección de operaciones a través de convocatorias de concurrencia competitiva hasta agotar el presupuesto disponible, estando prevista la primera convocatoria para la ejecución de proyectos de innovación en el año 2024.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca destinará a esta medida un gasto público total de 4.200.000 euros para todo el periodo, cofinanciados en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (Feader), en un 12% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y un 28% con fondos propios.

ANEXO B.3 – MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

Informe normativa aplicable

ANTECEDENTES

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC) financiada con cargo al fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013; recoge un nuevo marco jurídico para la política agraria común (PAC), con efecto a partir del 1 de enero de 2023, con el fin de mejorar la consecución de los objetivos de la Unión establecidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En este Reglamento, se especifican con más detalle los objetivos de la Unión que deben alcanzarse por medio de la PAC y se definen los tipos de intervención, dejando a los Estados miembros flexibilidad para configurar las intervenciones que deben prever sus planes estratégicos de la PAC para el periodo 2023-2027.

Con respecto a la ayuda del Feader, el citado Reglamento establece que tendrá por objeto seguir mejorando el desarrollo sostenible de la agricultura, los alimentos y las zonas rurales, además de contribuir a una serie de objetivos generales en los planos económicos, medioambiental y social, que facilitarán la ejecución de la Agenda 2023 para el Desarrollo Sostenible.

Para la consecución de los objetivos de la PAC, entre otras medidas contempladas para el desarrollo rural, se prevén ayudas financiadas a través del Feader, para inversiones en activos materiales e inmateriales que contribuyan a la consecución de uno o varios de los objetivos específicos mencionados en el artículo 6, apartados 1 y 2 del Reglamento (UE) 2021/2115.

El 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea aprueba el Plan Estratégico de la PAC de España (en adelante, PEPAC).

En lo que se refiera a las intervenciones en materia de innovación el PEPAC prevé las ayudas para la preparación y ejecución de proyectos de innovación llevados a cabo por grupos operativos de la AEI-Agrí en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, dentro de la medida 7161, con el fin de adaptar la oferta científica a la demanda sectorial y favorecer la resolución de problemas concretos o el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a aumentar la competitividad y a mejorar las condiciones de vida del medio rural.

A través de estas inversiones se contribuye al objetivo transversal de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

La Autoridad de Gestión del Plan Estratégico de la Política Agraria Común ha realizado consulta al Comité de Seguimiento sobre los criterios de selección recogidos en las bases reguladoras de estas ayudas, que ha expresado su conformidad con los mismos.

NORMATIVA REGULADORA

NORMATIVA HORIZONTAL

a) LEY DE SUBVENCIONES:

- Estatal Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba del Reglamento de la Ley 38/2003
- Autonómica Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

b) PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN DE ESPAÑA PERÍODO 2023-2027, todo lo relacionado con la intervención 7161, así como los controles, compatibilidad, informes, etc.

c) NORMATIVA COMUNITARIA:

- REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.
- REGLAMENTO (UE) 2021/2116 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2290 DE LA COMISIÓN de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas sobre los métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.
- REGLAMENTO (UE) 2022/127 DE LA COMISIÓN de 7 de diciembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
- REGLAMENTO (UE) 2022/128 DE LA COMISIÓN de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del

Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia.

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/129 DE LA COMISIÓN de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/1475 DE LA COMISIÓN de 6 de septiembre de 2022 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación.
- REGLAMENTO (UE) N° 2022/2472 DE LA COMISIÓN de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola, y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/130 DE LA COMISIÓN de 18 de enero de 2023, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la presentación del contenido del informe anual del rendimiento.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2141 DE LA COMISIÓN de 13 de octubre de 2023, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/130 en lo que respecta a la notificación de las sanciones en el marco de la condicionalidad y el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2290 en lo que respecta a la notificación de los anticipos en los indicadores de realización utilizados para la liquidación del rendimiento y de los valores agregados de los indicadores de realización.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2157 DE LA COMISIÓN, de 17 de octubre de 2023, por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) 2022/1475 con respecto a la descripción de la estructura de los códigos presupuestarios y el tipo y formato de la información que debe remitirse a efectos de seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de la PAC.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/57 DE LA COMISIÓN de 31 de octubre de 2022 que modifica y corrige el Reglamento Delegado (UE) 2022/127 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/370 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los procedimientos, los plazos de presentación por los Estados miembros de solicitudes de modificación de los planes estratégicos de la PAC y otros casos en los que no se aplica el número máximo de modificaciones de los planes estratégicos de la PAC.

d) NORMATIVA NACIONAL

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Circulares del Fondo Español de garantía Agraria (FEGA).

e) NORMATIVA AUTONOMICA

- Orden de 1 febrero de 2023, conjunta de las Consejerías de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación por el que se crea y regula el funcionamiento del Comité de Seguimiento de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia